

En el campo tributario debe dejarse constancia de que la compañía ha cumplido los plazos establecidos para la presentación de declaraciones de impuestos, siguiendo siempre con las leyes, reglamentos tributarios y resoluciones del SRI.

Finalmente hago un llamado a todos los accionistas para que cumplan con sus obligaciones que es la única manera de que nos permitirán seguir trabajando para el bien de todos nosotros.

Este es el informe que pongo a su consideración, así como los balances se encuentran a su disposición en nuestras oficinas.

Atentamente,



Robert Reinoso
GERENTE GENERAL



INFORME DE GERENCIA EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012

Señores Accionistas

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUERRERO & REINOSO S.A.

Dando cumplimiento a las disposiciones legales que establece los artículos 124 de la Ley de Compañías, y los estatutos sociales vigentes, pongo en su conocimiento el presente informe económico de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUERRERO & REINOSO S.A., durante el periodo económico del año 2012:

DISPOSICIONES DE JUNTA GENERAL:

1. Las disposiciones y principios legales establecidos por la Junta General de accionistas se han cumplido satisfactoriamente de conformidad a los estatutos sociales de la compañía.
2. El Balance anual y demás informes fueron presentados a consideración de la Junta General para su revisión y posterior declaración de impuestos y presentación a la Superintendencia de Compañías.
3. En lo relativo a las decisiones tomadas en las Juntas de Accionistas y el Directorio en lo que compete a esta Gerencia, estas se han cumplido totalmente de acuerdo a lo resuelto por los accionistas.

ASPECTOS LEGALES

Los aspectos legales han sido cumplidos satisfactoriamente según lo estipulado en las leyes pertinentes en materia de impuestos y otros aspectos de observancia obligatoria.

En el campo tributario debe dejarse constancia de lo siguiente:

1. La compañía ha cumplido los plazos establecidos para la presentación de declaraciones de impuestos, siguiendo siempre con las leyes, reglamentos tributarios y resoluciones del SRI.
2. La compañía al finalizar el año 2012 no tiene litigios pendientes de ninguna naturaleza.